

ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.- Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, en Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las diez horas del día veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis. Reunidos en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, PROF. RAÚL ANDRÉS PEÑA LANDAVERDE, Alcalde Municipal; PROF. WÍLFIDO MENJÍVAR, Sindico Municipal; SRA. ORBELINA MARTÍNEZ DE MALDONADO, 1ª Regidora Propietaria; SR. MIGUEL MORALES PORTILLO, 2º Regidor Propietario; SR. RAFAEL CARDOZA HERNÁNDEZ, 3º Regidor Propietario; SRA. ROSA ETELVINA TEJADA VALLE, 4ª Regidora Propietaria; SR. OSCAR ALIRIO RIVERA NAVARRO, 5º Regidor Propietario; SR. DANIEL PACHECO MURCIA, 6º Regidor Propietario; SRA. JULIA ARELY VELÁSQUEZ DE AMAYA, 7ª Regidora Propietaria; SR. JOSÉ ADÁN LÓPEZ LÓPEZ, 8º Regidor Propietario; y DRA. CLAUDIA JACQUELINE CASTRO DE MEJÍA, 1ª Regidora Suplente; SR. JOSÉ ALEXANDER TEJADA PERALTA, 2º Regidor Suplente; SRIT. ROSA BEATRIZ ORTIZ TEJADA, 3º Regidor Suplente; SR. PEDRO ANTONIO PEREIRA ARIAS, 4º Regidor Suplente; los cuatro últimos asisten a esta sesión con derecho a voz pero sin voto, tal como lo estipula el artículo veinticinco del Código Municipal. Los asistentes a esta sesión se han hecho presente según previa convocatoria. Y la Secretaria Municipal LICDA. GLORIA MARITZA DUARTE GÓMEZ, para tratar la siguiente agenda: **1.** Conformación de Cuórum; **2.** Aprobación de Agenda, **3.** Previos. **4.** Informe Señor Alcalde y Síndico. **5.** Informes de Comisiones Municipales **6.** Lectura de la Acta Anterior, **7.** Correspondencia y Toma de Acuerdos. **PUNTO UNO:** La sesión inicia cuando el Señor Alcalde Municipal, la declara abierta al comprobar la asistencia de los Miembros del Concejo Municipal, por lo que existe el Cuórum establecido por la Ley; **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de agenda; **PUNTO TRES:** No hay previos para la presente sesión; **PUNTO CUATRO:** se brindo Informe de manera expresa por parte del señor Alcalde de todas las actividades realizadas en la semana; **PUNTO CINCO:** se brindo Informe de la Comisión de Proyectos de manera expresa por parte del señor Alcalde; **PUNTO SEIS:** La Secretaria Municipal Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez, procede a dar lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis, posterior a ello procedió a leer la correspondencia la cual fue discutida, contestada y entregada a la misma para su correspondiente archivo. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal, enterado de todo lo anterior y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, procede a emitir los Acuerdos

siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.**- Visto el escrito de fecha 18 de Noviembre/2016, presentado por el Director de Deportes, mediante el cual presenta presupuesto de gastos para torneo de Softbol Mixto, que realiza esta Municipalidad. Por lo que solicita la erogación por la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES 33/100 (\$998.33). Teniendo en cuenta que dicha actividad está comprendida dentro del proyecto: "**Proyecto de prevención de violencia en el Municipio de Nueva Concepción año 2016**". Por lo que en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar el presupuesto de gastos para la premiación de torneo en diferentes categorías, de acuerdo al detalle siguiente:

PREMIACIÓN DE TROFEOS		
No.	DETALLE	MONTO
1	TROFEO 1° LUGAR (CAMPEÓN)	\$45.00
2	TROFEO 2° LUGAR	\$30.00
3	TROFEO 3° LUGAR	\$25.00
4	TROFEO JUGADOR MAS DISCIPLINADO	\$20.00
5	TROFEO CAMPEÓN RELÁMPAGO	\$30.00
6	20 MEDALLAS PARA EL CAMPEÓN	\$50.00
7	20 MEDALLAS PARA EL SEGUNDO LUGAR	\$50.00
PREMIACIÓN EN EFECTIVO		
8	PREMIO EN EFECTIVO 1° LUGAR (CAMPEÓN)	\$225.00
9	PREMIO EN EFECTIVO 2° LUGAR (SUBCAMPEÓN)	\$175.00
10	PREMIO EN EFECTIVO 3° LUGAR	\$75.00
11	PREMIO EN EFECTIVO 4° LUGAR	\$50.00
12	PREMIO EN EFECTIVO 5° LUGAR	\$30.00
13	PREMIO EN EFECTIVO 6° LUGAR	\$30.00
14	PREMIO EN EFECTIVO 7° LUGAR	\$30.00
PAGO DE ARBITRAJE		
15	ARBITRAJE PARA SEMI-FINALES	\$88.89
16	ARBITRAJE PARA EL TERCER LUGAR Y PARA LA FINAL DEL TORNEO	\$44.44
TOTAL.....		\$998.33

II) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI para que proceda a realizar las gestiones para las adjudicaciones y contrataciones correspondientes de acuerdo al Presupuesto antes aprobado. **III)** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: "**Proyecto de prevención de violencia en el Municipio de Nueva Concepción año 2016**", realice las erogaciones de fondos que resulten del presente acuerdo, afectando a las partidas presupuestarias correspondientes. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DOS.- Conocido el Memorándum de fecha 24 de noviembre de 2016, remitido por la Encargada de Recursos Humanos Interina de esta municipalidad, en donde manifiesta la necesidad de someter a Concurso la plaza de Auxiliar de Guarda Rastro, por lo tanto el Concejo Municipal considerando:

- I. Que en cumplimiento al Art. 9 al Reglamento Interno de trabajo de esta Municipalidad para iniciar el Concurso de Ascenso solicita es necesario:
 - a) Para iniciar el proceso se requiere que el Concejo o Alcalde según sea el caso realice la convocatoria.
 - b) Delegación de una persona responsable para la recepción de la solicitud y respectiva documentación, según convocatoria.
 - c) La Comisión Municipal de Carrera con apoyo de la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces y con la colaboración de personal especializado en la materia que se trate realizaran las entrevistas y evaluaciones que estimen convenientes.
 - d) Notificar a la Comisión Municipal de la Carrera, la convocatoria realizada para la selección de los participantes del Concurso de Ascenso, que lleva a cabo esta Municipalidad.

Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal y en cumplimiento con los Arts. 24, 25, 26 y 27 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; **ACUERDA:** Dar por recibido el memorándum y se aprueba: a) Someter a Concurso la plaza de Auxiliar de Guarda Rastro. b) Delegar al señor Alcalde Municipal para que en representación de este Concejo realice la convocatoria de la

plaza que van someter en el Concurso de Ascenso. c) Delegar a la Gerente General como la persona responsable de recibir solicitudes y respectivos documentos de los participantes que deseen concursar. d) Delegar como apoyo a la Comisión Municipal de la Carrera a la Gerente General, ya que ella hace las veces de Jefe de Recursos Humanos. e) Delegar como personal especializado para la colaboración, elaboración y realización de pruebas de idoneidad, acreditación de requisitos, méritos y de cualquiera otra actividad dentro de los procesos de selección al Jefe de la Unidad de medio Ambiente y Gestión de Riesgos. f) Se solicita a la Comisión Municipal de la Carrera realizar procesos de selección, haciendo de su conocimiento los numerales a), b), c), d) y e) del presente acuerdo. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRES.-** Vista la solicitud de fecha 22/Noviembre/2016, presentada por María Consuelo Castro Ochoa, Auxiliar de Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad, mediante la cual solicita permiso sin goce de sueldo para realizar un viaje fuera del país, durante el periodo del 05/Diciembre/2016 al 05/Enero/20017. En base a lo establecido en el Art.12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, **ACUERDA:** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. Se Concede a María Consuelo Castro Ochoa, permiso sin goce de sueldo por el periodo solicitado. Debiendo presentarse a sus labores normales al día siguiente después de la fecha de este permiso, de lo contrario se tendrá como abandono de sus labores en el cargo que desempeña en esta Municipalidad, se hace del conocimiento la resolución del presente Acuerdo para los efectos legales pertinentes. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO CUATRO.-** Visto el memorándum de fecha 22 de Noviembre/2016, presentado por el Gerente Financiero, mediante el cual solicita transferencia de fondos para el proyecto: **Iniciativas integrales de prevención de la violencia en los Municipios libres de violencia en El Salvador, subvención número DCI-NSAPVD/2016/349-705**, por la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (€50,000.00) , o su equivalente en dólares; ya que los fondos de dicho proyecto no alcanzan para finalizar el año. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar transferencia de fondos para el proyecto: **Iniciativas integrales de prevención de la violencia en los Municipios libres de violencia en El Salvador, subvención número DCI-NSAPVD/2016/349-705**, según se detalla:

Valor a Remesar	No. Cuenta Proveniente	No. Cuenta a incrementar
€50,000.00 (o su equivalente en dólares)	009-401-08- 000007-3	009-301-00005190-0

Se autoriza a tesorería Municipal para que realice las Transferencias de fondos antes mencionadas. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO CINCO- El Concejo Municipal, Considerando: **I.** Que en el marco de la ejecución del proyecto: **“Iniciativas integrales de prevención de la violencia en los municipios libres de violencia en El Salvador” Subvención DCI-**

NSAPVD/2014/349-705, financiado con fondos de la Unión Europea, el cual está siendo desarrollado por esta Municipalidad en asocio con la Alianza Internacional para la Consolidación de la Paz, “INTERPEACE”, es necesaria la renovación contractual de los servicios de COORDINADOR TECNICO, TECNICO DE CAMPO, TECNICO ADMINISTRATIVO Y DE APOYO, de acuerdo a los términos de referencia que formarán parte integral del respectivo contrato. Por tanto, con base al memorándum remitido por el Gerente Financiero miembro del Comité Gestor para este proyecto, y en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14, del Código Municipal, **ACUERDA: I.** Renovar la Contratación de los servicios técnicos de:

Nombre	Cargo	Periodo de contratación	Sueldo Mensual
Marco Antonio Leonor Ramos	Coordinar Técnico	15 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2016	€ 1,400.00 (o su equivalencia en dólares)
Carlos Alfredo Portillo Núñez	Técnico de Campo	15 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2016	€ 800.00 (o su equivalencia en dólares)

Wilfredo Hernán Melara Chacón	Técnico de Administrativo y de Apoyo	15 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2016	€ 1,000.00 (o su equivalencia en dólares)
-------------------------------	--------------------------------------	--	---

II. Facultase al señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que comparezca a otorgar el correspondiente contrato de servicios técnicos con los señores: Marco Antonio Leonor Ramos, Carlos Alfredo Portillo Núñez y Wilfredo Hernán Melara Chacón. **III.** Autorizar a la Tesorería Municipal erogar de la cuenta corriente del proyecto: **“Iniciativas integrales de prevención de la violencia en los municipios libres de violencia en El Salvador” Subvención DCI-NSAPVD/2014/349-705**, y de acuerdo al contrato realice el pago de dichos servicios técnicos, aplicando a los mismos la retención del Impuesto Sobre la Renta. El gasto se comprobara con recibo debidamente legalizado y se aplicaran a los códigos respectivos del presupuesto municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO SEIS.- APROBACIÓN DE REFORMA PRESUPUESTARIA No.18.-** El Concejo Municipal, vista la propuesta de Reforma al Presupuesto Municipal, presentada por el Gerente Financiero, en uso de sus facultades legales que le confieren los Arts. 3 numeral 2; 30 numeral 7, 72 y 77 del Código Municipal, y luego de haberse analizado y discutido el proyecto de reforma No.17, correspondiente a Fondos 75% FODES del Presupuesto Municipal vigente, **ACUERDA: I.** Dar por recibida y Aprobada la reforma al Presupuesto Municipal del corriente año, en la parte de Fondos 75% FODES, contenida en el Decreto No. 18, con fecha 24/Noviembre/2016, la cual asciende a la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$78,000.00). **II.** Comunicar el presente Acuerdo juntamente con el respectivo Decreto de Reforma Presupuestaria a Gerencia Financiera, a efecto de que se haga saber a las Unidades correspondientes. La presente votación queda con siete votos a favor y salvan su voto por el partido político FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL “FMLN” los señores: Oscar Alirio Rivera Navarro, Daniel Pacheco Murcia y la señora Julia Arely Velásquez de Amaya, en su orden: Quinto, Sexto y Séptima Regidora Propietaria respectivamente. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO SIETE.-** Visto y leído el Memorándum de fecha 12/Octubre/2016,

emitido por el Administrador de Contratos, quien remite solicitud de la ADESCO Colonia El Pica, en la cual solicitan la donación de materiales sobrantes en el proyecto: **“Construcción de cordón cuneta en Colonia El Pica, año 2016”**. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA: a)** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. **b)** Se aprueba entregar a la Asociación de Desarrollo Comunal de Colonia El Pica, los siguientes materiales: 4-palas, 2-barriles, 4-piochas, 5-cubetas, 2-carretas, 20-costaneras, 26-tablas, 5-reglas, 50-yardas de manguera, 7-bolsas de cemento y 34-tablas usadas. **c)** Se autorizara al Señor Alcalde para que realice la entrega de dichos materiales a la Comunidad. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO OCHO.- Vista y leída la solicitud de fecha 25 de Octubre/2016 presentada por la ADESCO Caserío Chicuma, de este Municipio, en la cual solicitan una ayuda económica para realizar un jaripeo, que se llevará a cabo el día 18/diciembre/2016. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA: a)** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. **b)** Se aprueba la colaboración con un aporte económico por la cantidad de DOSCIENTOS DÓLARES (\$200.00), los cuales serán entregados por medio del Señor Marcelino Mejía Gregorio, en su calidad de Vice-Presidente de la ADESCO. **c)** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de 5% FIESTAS realice la aportación a que se refiere el presente Acuerdo Municipal, afectando la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO NUEVE.- Vista y leída la solicitud de fecha 18 de Noviembre/2016 presentada por la ADESCO Caserío La Labranza, Cantón Los Chilamates, de este Municipio, en la cual solicitan apoyo para realizar una tarde ranchera, en marco de las Fiestas Patronales, que se llevará a cabo el día 10/diciembre/2016. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA: a)** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. **b)** Se aprueba la colaboración de un aporte económico por la cantidad de CINCUENTA DÓLARES (\$50.00), los cuales serán entregados por medio del señor José Luis Claros Díaz, en su calidad de Presidente de la ADESCO Caserío La Labranza, asimismo la contratación de un Artista Ranchero para amenizar dicha actividad, hasta por la cantidad máxima de CIENTO

CINCUENTA DOLARES (\$150.00). **c)** Autorizar a la Tesorería Municipal erogar de 5% FIESTAS la aportación y pago a que se refiere el presente Acuerdo Municipal, los gastos se comprobarán con recibos debidamente legalizados y se afectarán las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DIEZ.-** Vista y leída la solicitud de fecha 24 de Noviembre/2016 presentada por la ADESCO Caserío El Carao, Cantón Potenciana, de este Municipio, en la cual solicitan apoyo para realizar un torneo de fútbol, que se llevará a cabo el día 18/diciembre/2016. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA:** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. Se aprueba la colaboración con cuatro balones de fútbol y dos canastas navideñas, a la vez se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que proceda a realizar las gestiones para la contratación y/o compra, hasta por la cantidad máxima de CIENTO CINCUENTA DOLARES (\$150.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de 5% FIESTAS el pago de lo aprobado el gasto se comprobaba con recibo y/o factura debidamente legalizada y se afectará la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO ONCE.-** Vista y leída la solicitud de fecha 23 de Noviembre/2016 presentada por la ADESCO Cantón Laguna Seca de este Municipio, en la cual solicitan apoyo con la cantidad de 125 refrigerios para los asistentes a la Segunda Asamblea General de Salud, que se realizara el día 29/Noviembre/2016 en las Instalaciones del Centro Escolar. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA:** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. Se aprueba la colaboración con 125 refrigerios, a la vez se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que proceda a realizar las gestiones para la contratación y/o compra, hasta por la cantidad máxima de CIENTO VEINTICINCO DÓLARES (\$125.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de 5% FIESTAS el pago de lo aprobado, el gasto se comprobaba con recibo y/o factura debidamente legalizada y se afectará la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DOCE.-** Vista y leída la solicitud de fecha 21 de

Noviembre/2016 presentada por el Director del Complejo Educativo Cantón Arracaos de este Municipio, en la cual solicitan apoyo con un artista ranchero, para amenizar la Graduación de bachilleres técnicos y generales 2016, que se llevará a cabo el día 29/Noviembre/2016 en sus Instalaciones. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal.

ACUERDA: Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. Se aprueba el apoyo con un artista ranchero, a la vez se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que proceda a realizar las gestiones para la contratación de un Artista Ranchero, hasta por la cantidad máxima de CIENTO CINCUENTA DÓLARES (\$150.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de 5% FIESTAS el pago de lo aprobado, el gasto se comprobara con recibo y/o factura debidamente legalizada y se afectara la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO**

TRECE.- Conocida y leída la correspondencia de fecha 22 de Noviembre/2016 presentada por el Sindicato de Trabajadores Municipales (SITMUNC) de este Municipio, en la cual solicitan que se les informe del análisis realizado por la Comisión de Presupuesto sobre legalidad y factibilidad de lo peticionado por el Sindicato. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal.

ACUERDA: Aclarar al Sindicato de Trabajadores Municipales (SITMUNC) lo siguiente: Que al tener el análisis respectivo de lo peticionado, por parte de la Comisión de Presupuesto; se le dará respuesta a su solicitud. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO CATORCE.- Visto el memorándum de fecha 24 de Noviembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 00176 de PRONOBIS S.A de C.V de fecha 15 de Noviembre/2016, por el servicio de recolección de desechos sólidos correspondiente al periodo del 01 al 15 de Noviembre/2016. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,337.23), para cancelar a PRONOBIS, S.A DE C.V., la factura número 00176 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: "**Promoción y Desarrollo de**

Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades año 2016”, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54502 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO QUINCE.-** Visto el memorándum de fecha 24 de Noviembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 2994 de COMARY, S.A de C.V., ambas de fecha 18 de Noviembre/2016, por la compra de repuestos para el pickup Toyota Hilux placa N-5582 y Moto Patrulla Placa M-98008 de esta Municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$178.00), para cancelar a COMARY, S.A de C.V., la factura N° 2994 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN AÑO 2016”;** el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con facturas debidamente legalizadas y se aplicará al código 54118 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DIECISIÉS.-** Visto el memorándum de fecha 24 de Noviembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 0885 de Roberto Carlos Rivas Cubias (La Cocina de Don Robert, de fecha 14 de Noviembre/2016, por el suministro de refrigerios en reunión con representantes del CONNA, realizada el día 11/Noviembre/2016. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DIECISIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17.50), para cancelar a Roberto Carlos Rivas Cubias (La Cocina de Don Robert, la factura N° 0885 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Promoción y desarrollo de programas y actividades para la Mujer y Familia año 2016”;** el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con facturas debidamente legalizadas y se aplicará al código 54101 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO**

DIECISIETE.- Visto el memorándum de fecha 24 de Noviembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 006911 de **Roberto Danilo García Figueroa** (Transporte y Ferretería MARIKRIS), de fecha 24 de Noviembre/2016, por la compra de materiales y accesorios para el proyecto: **Proyecto de Fiestas Navideñas del Municipio de Nueva Concepción 2016**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$377.40), para cancelar a **Roberto Danilo García Figueroa** (Transporte y Ferretería MARIKRIS), la factura N° 006911 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Proyecto de Fiestas Navideñas del Municipio de Nueva Concepción 2016"**; el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con facturas debidamente legalizadas y se aplicará al código 54119 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- Visto el memorándum de fecha 24 de Noviembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 006887 de **Roberto Danilo García Figueroa** (Transporte y Ferretería MARIKRIS), de fecha 15 de Noviembre/2016, por la compra de materiales para la elaboración de cajas para bocinas del Sonido de esta Municipalidad. Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$156.00), para cancelar a **Roberto Danilo García Figueroa** (Transporte y Ferretería MARIKRIS), la factura N° 006887 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Desarrollo Económico y social a través de la comunicación y publicidad año 2016"**; el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con facturas debidamente legalizadas y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.- Visto el memorándum de fecha 24 de Noviembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 006908 de **Roberto Danilo**

García Figueroa (Transporte y Ferretería MARIKRIS), de fecha 23 de Noviembre/2016, por la compra de una cubeta de pintura de agua, color blanco para marcar la Cancha del Estadio Municipal. Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25.00), para cancelar a **Roberto Danilo García Figueroa** (Transporte y Ferretería MARIKRIS), la factura N° 006908 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Proyecto de prevención de violencia en el Municipio de Nueva Concepción año 2016 segunda fase"**, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código 54107 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTE.-** Visto el memorándum de fecha 24 de Noviembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta recibo sin número, del Señor **Jeremías Oswaldo Gutiérrez**, de fecha 17 de Noviembre/2016, por la compra de plantas ornamentales para el Parque Municipal. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00), para cancelar al Señor **Jeremías Oswaldo Gutiérrez**, el recibo arriba detallado. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios, realice el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.-** Visto el memorándum de fecha 24 de Noviembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta recibo sin número, del Señor **Rafael Alfonso Velásquez Cortez**, de fecha 18 de noviembre/2016, por el servicio de cinco transportes al CD. FUERTE SANTA ROSA, que participa en torneo de futbol a nivel Departamental, transportes realizados en camión placa C91457-2011. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$225.00), para cancelar al Señor **Rafael Alfonso Velásquez Cortez**, el recibo arriba detallado. Se autoriza a la

Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Proyecto de prevención de violencia en el Municipio de Nueva Concepción año 2016"**, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado, y se aplicará al código 54401 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTIDÓS.-** Visto el memorándum de fecha 24 de Noviembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta recibo sin número, de la señora **María Susana Franco López**, de fecha 21 de noviembre/2016, por el suministro de refrigerios para los integrantes de la Banda Municipal, que participaron en Concurso de Bandas, realizado en San Pedro Perulapan el día 10/Septiembre/2016. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$80.00), para cancelar a la señora **María Susana Franco López**, el recibo arriba detallado. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Formación y equipamiento de Banda Municipal año 2016"**, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado, y se aplicará al código 54401 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTITRÉS.-** Visto el memorándum de fecha 24 de Noviembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta recibo sin número, del Señor **José Ángel Tejada Erazo**, de fecha 22 de Noviembre/2016, por el servicio de publicidad móvil durante tres horas y media, invitando a la población a presenciar partido de futbol y torneo de básquetbol, realizado el día 20/Noviembre del presente año. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$42.00), para cancelar al Señor **José Ángel Tejada Erazo**, el recibo arriba detallado. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Proyecto de prevención de violencia en el Municipio de Nueva Concepción año 2016"**, el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado, y se aplicará al código 54305 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo

queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.-** Visto el memorándum de fecha 24 de Noviembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la empresa RAMATER/MADISAL, S.A DE C.V., por la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$575.10), para la compra de repuestos para la Motoniveladora de esta Municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando la cotización presentadas por la UACI, adjudicando la compra de repuestos para la Motoniveladora de esta Municipalidad, a la empresa RAMATER/MADISAL, S.A DE C.V., por la cantidad de (\$575.10), además se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Mejoramiento de calles no pavimentadas del Municipio de Nueva Concepción año 2016 "** , el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código 54118 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- Visto el memorándum de fecha 24 de Noviembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la empresa **Star Motors, S.A DE C.V.**, para la compra de repuestos y reparación del Camión de volteo Placa N-2218 de esta Municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando la cotización presentada por la UACI, adjudicando la compra de repuestos y reparación Camión de volteo Placa N-2218 de esta Municipalidad, a la empresa **Star Motors, S.A DE C.V.**, por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS SEIS 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,706.43), además se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción año 2016"** realice el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código 54118 y 54302 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NUMERO VEINTISÉIS.- Visto el memorándum de fecha 24 de Noviembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Ing. Pedro Roberto Castro Sánchez**, para la supervisión del proyecto: **"Empedrado, Fraguado y Concreteado de Un Tramo de Calle de Caserío La Laguneta año 2016"**, la oferta económica incluye: revisión de carpeta técnica, tres visitas al proyecto durante su ejecución y los informes respectivos. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la supervisión del proyecto: **"Empedrado, Fraguado y Concreteado de Un Tramo de Calle de Caserío La Laguneta año 2016"**, al **Ing. Pedro Roberto Castro Sánchez**, por la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00). Se faculta al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de este Municipio comparezca a otorgar el respectivo contrato con el referido profesional. Se autoriza a Tesorería Municipal erogar de los Fondos 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente de SUPERVISIONES, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61608001 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.- Visto el memorándum de fecha 24 de Noviembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Ing. Alex Francisco Mártir García**, para la supervisión del proyecto: **"Empedrado, Fraguado de un tramo de calle en Caserío Nuevo Edén"**, la oferta económica incluye: revisión de carpeta técnica, visitas semanales al proyecto durante su ejecución y los informes respectivos. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la supervisión del proyecto: **"Empedrado, Fraguado de un tramo de calle en Caserío Nuevo Edén"**, al **Ing. Alex Francisco Mártir García**, por la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$980.00). Se faculta al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de este Municipio comparezca a otorgar el respectivo contrato con el referido profesional. Se autoriza a Tesorería Municipal

erogar de los Fondos 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente de SUPERVISIONES, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61608001 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.-** Visto el memorándum de fecha 24 de Noviembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Señor Ruperto Flores Tejada, para el alquiler de un camión de volteo, para balastreo en el proyecto: "**Construcción de cunetas de concreto en calle principal Los Chilamates año 2016**". Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando la cotización presentada por la UACI, adjudicando el alquiler de un camión de volteo, durante dos días, que incluye combustible, al Señor Ruperto Flores Tejada, por la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES (\$400.00), además se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de la cuenta corriente del proyecto: "**Construcción de cunetas de concreto en calle principal Los Chilamates año 2016**", el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.-** El Concejo Municipal, en relación al escrito de fecha 24 de Noviembre/2016 presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), en el cual informa que el proyecto: **Construcción de Cordón cuneta en Colonia El Pica**; que se realiza bajo el sistema de Administración; según informa el Supervisor del Proyecto se necesita adquirir materiales adicionales para concluir con las obras establecidas en carpeta técnica, ya que durante la ejecución de la obra se han tenido ciertos imprevistos tales como aumento de espacios entre piedras y tubería de agua potable existente en la zona, los materiales solicitados son los siguientes: 50-bolsas de cemento y 3-metros de arena lavada. Este Concejo, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art.30, numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobar la compra de materiales adicionales para el proyecto: **Construcción de Cordón cuneta en Colonia El Pica**, por un monto estimado de CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$450.00). A la vez se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales

UACI para que proceda a realizar las gestiones para la compra de materiales adicionales, manteniendo el mismo proveedor contratado con anterioridad, el Señor Roberto Danilo García Figueroa (Transportes y Ferretería MARIKRIS). Se autoriza a Tesorería Municipal erogar realice las erogaciones resultantes, de los Fondos 75% FODES de dicho proyecto, el gasto se comprobara con factura debidamente legalizada y se afectara la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. Hágase del conocimiento a la Jefa UACI, para los demás efectos legales correspondientes. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO TREINTA.-** Visto el memorándum de fecha 24 de Noviembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 006890 de **Roberto Danilo García Figueroa** (Transporte y Ferretería MARIKRIS), de fecha 15 de Noviembre/2016, por la compra de materiales adicionales solicitados por la ADESCO Caserío El Hormiguero, para la construcción de dos badenes en la calle del mismo caserío, quienes se comprometieron en aportar la mano de obra. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$258.00), para cancelar a **Roberto Danilo García Figueroa** (Transporte y Ferretería MARIKRIS), la factura N° 006890 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Cintado de Calle Principal El Hormiguero 2016"**; el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con facturas debidamente legalizadas y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.-** APROBACIÓN DE OBRA ADICIONAL.- EL CONCEJO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales que le confieren los numerales 4 y 14 del Art. 30 del Código Municipal, y en relación al escrito presentado por la Jefa de la UACI, donde manifiesta que el proyecto: **"Segunda Etapa Construcción de tapial en Centro Escolar La Cruz año 2016"**. Se han finalizado todas las obras establecidas en Carpeta Técnica, pero éste producto de su buena administración cuenta con una disponibilidad financiera de NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO 73/100 DÓLARES (\$ 941.73), en relación a lo antes expuesto la Directora del Centro Escolar La Cruz, ha solicitado se realice obra adicional, consistente en la construcción de

seis punto cero cinco metros lineales de tapial; con los materiales sobrantes y la adquisición de otros materiales por parte de esta Municipalidad. La solicitud ha sido avalada por el Supervisor de dicha obra. Por lo que, de acuerdo con lo antes expuesto, **ACUERDA:** a) Aprobar la OBRA ADICIONAL, anteriormente mencionada en el proyecto: "**Segunda Etapa Construcción de tapial en Centro Escolar La Cruz año 2016**". Consistente en la construcción de seis punto cero cinco metros lineales de tapial, por un valor estimado de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO 07/100 DÓLARES (\$ 934.07). b) Hágase del Conocimiento a la Jefe de la UACI, para que realice el procedimiento de compra de materiales adicionales que sean necesarios y se contrate la Mano de Obra respectiva. c) Se autoriza a Tesorería Municipal erogar el pago resultante de la Obra Adicional del proyecto antes mencionado con cargo correspondiente a la cuenta corriente de Fondos 75% FODES de dicho proyecto, los cuales se comprobaran con el recibo y/o factura debidamente legalizada, y se aplicaran a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.- **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS.-** Visto el escrito de fecha 23 de Noviembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta Cuadro Comparativo de Ofertas y Acta de recomendación para la compra de materiales eléctricos para el proyecto: "**Mejoramiento de Alumbrado Público del Municipio de Nueva Concepción 2016**", después de realizado el análisis correspondiente recomienda adjudicar dicha compra a la empresa CENDIFE, S.A DE C.V., por la cantidad de DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE 51/100 DÓLARES (\$17,727.51). Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando la cotización presentada por la UACI, adjudicando la materiales eléctricos, a la empresa CENDIFE, S.A DE C.V., por la cantidad de DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE 51/100 DÓLARES (\$17,727.51), además se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: "**Mejoramiento de Alumbrado Público del Municipio de Nueva Concepción 2016**"; el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con facturas debidamente legalizadas y se aplicará al código 54119 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.-** Visto el

escrito de fecha 24 de Noviembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta Cuadro Comparativo para la compra de llantas para el Camión de Volteo placa N-15168 y Retroexcavadora, ambos equipos de esta Municipalidad. Después de realizado el análisis correspondiente, este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando la cotización presentada por la UACI, adjudicando la compra de ocho llantas 11R 25.5, marca KUMHO y dos llantas 425/65R22.5 marca Tornel para el Camión de Volteo placa 15168, al señor Márvin Hernández Leiva (MULTILLANTAS AMAYO), por la cantidad de CUATRO MIL OCHENTA DÓLARES (\$4,080.00). b) Adjudicar la compra de dos llantas 12.5/80-18 marca BKT R3 12 Lonas India, para la Retroexcavadora, a la empresa LLANTAS Y REENCAUCHES SALVADOREÑOS, S.A DE C.V., por la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES (\$780.00), además se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Mejoramiento de calles no pavimentadas del Municipio de Nueva Concepción año 2016"**; el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con facturas debidamente legalizadas y se aplicará al código 54119 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.-** Visto el memorándum de fecha 10 de Noviembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **"Construcción de letrinas aboneras El Amatal año 2016"**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **"Construcción de letrinas aboneras El Amatal año 2016"**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social "FODES", por un monto de OCHO MIL DÓLARES (\$8,000.00), con Código Presupuestario 61602077, a realizarse bajo la modalidad de administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de OCHO MIL DÓLARES (\$8,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros Nº 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado, los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán dos firmas

la Clase A (indispensable) y la Clase B (indistinta). La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.-** Vista el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro de análisis de las ofertas presentadas por los Señores: Fidel Mejía Moran (INVERSIONES M&M), Roberto Danilo García Figueroa (Transporte y Ferretería MARIKRIS), SUMINISTROS MALDONADO, S.A DE C.V. y CECOAGRO, S.A DE C.V., para el suministro de materiales, herramientas y otros a utilizar en la ejecución del proyecto: **"Construcción de letrinas aboneras El Amatal año 2016"** (Código: 61602077), en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** Dar inicio con la ejecución del proyecto: **"Construcción de letrinas aboneras El Amatal año 2016"** (Código: 61602077), por un monto de OCHO MIL DÓLARES (\$ 8,000.00), el cual está siendo financiado con fondos FODES. Se adjudica por el precio de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO 16/100 DÓLARES (\$5,608.16), la compra de los materiales de construcción, herramientas y otros a utilizar en la ejecución de dicho proyecto, al Señor Fidel Mejía Moran (INVERSIONES M&M), suministro que deberá realizar de acuerdo a las cantidades y calidades requeridas por esta municipalidad y a los precios establecidos en su respectiva cotización. De conformidad a los Arts. 47 y 48 del Código Municipal, facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio para la ejecución del proyecto antes mencionado. Asimismo, para que comparezca a firmar la respectiva Orden de Compra de los materiales, herramientas y otros, adjudicados para la ejecución de este proyecto. Realizar la contratación de la mano de obra tanto calificada como la no calificada de acuerdo a como se establece en la carpeta técnica del proyecto. Autorizar a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente de dicho proyecto, todo pago que se derive del presente Acuerdo, los cuales serán aplicados a la correspondiente partida del presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS.-** Vista el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro de análisis de la oferta presentada por el señor: AGROCOMERCIAL Y FERRETERIA RECINOS (Benigno Eduardo Recinos), para el suministro de materiales, herramientas y otros a utilizar en la ejecución del proyecto: **"Mejoramiento en Centro Escolar Colonia**

Las Brisas año 2016 " (Código: 61602030), en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

ACUERDA: Dar inicio con la ejecución del proyecto: **"Mejoramiento en Centro Escolar Colonia Las Brisas año 2016"** (Código: 61602030), por un monto de CINCO MIL DÓLARES (\$ 5,000.00), el cual está siendo financiado con fondos FODES. Se adjudica por el precio de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA 15/100 DÓLARES (\$2,560.15), la compra de los materiales de construcción, herramientas y otros a utilizar en la ejecución de dicho proyecto, al Señor AGROCOMERCIAL Y FERRETERIA RECINOS (Benigno Eduardo Recinos), suministro que deberá realizar de acuerdo a las cantidades y calidades requeridas por esta municipalidad y a los precios establecidos en su respectiva cotización. De conformidad a los Arts. 47 y 48 del Código Municipal, facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio para la ejecución del proyecto antes mencionado. Asimismo, para que comparezca a firmar la respectiva Orden de Compra de los materiales, herramientas y otros, adjudicados para la ejecución de este proyecto. Realizar la contratación de la mano de obra tanto calificada como la no calificada de acuerdo a como se establece en la carpeta técnica del proyecto. Autorizar a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente de dicho proyecto, todo pago que se derive del presente Acuerdo, los cuales serán aplicados a la correspondiente partida del presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE.-**

Conocida la solicitud de la Parroquia Inmaculada Concepción de fecha 25 de Octubre de 2016, en la que solicitan: 35 docenas de cohetes, 1,500 revistas/programas de las Fiestas Patronales, Carroza para recorrido de candidatas, Banda Musical (para 4 días) y los servicios para los agentes del Cuerpo de Agentes Municipales, para orden en las diferentes actividades de las Fiestas Patronales en Honor a la Inmaculada Concepción. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Aprobar lo requerido por la Iglesia Inmaculada Concepción en cuanto 35 docenas de cohetes, 1,500 revistas/programas de las Fiestas Patronales, Carroza para recorrido de candidatas, Banda Musical (para 4 días), hasta por la cantidad máxima de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(\$3,000.00). **II)** Se autoriza a Tesorería Municipal erogar del 75% Fodes específicamente de la cuenta corriente del proyecto "**Fiestas Navideñas del Municipio de Nueva Concepción 2016**", los pagos que resulten del presente acuerdo, el gasto se comprobara con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicaran a los códigos respectivos del presupuesto municipal vigente. La votación del presente acuerdo es Unánime. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO.-** El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Que la próxima sesión será el día veinticinco de noviembre de 2016, a partir de las 10:00 a.m. en adelante, en virtud de lo cual el Señor Alcalde Municipal, convoca a los miembros del Concejo Propietarios y suplentes para que asistan a dicha sesión. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNIQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar se levanta la presente acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal

Prof. Wílfido Menjívar
Síndico Municipal

Sra. Orbelina Martínez de Maldonado
Primera Regidora Propietaria

Sr. Miguel Morales Portillo
Segundo Regidor Propietario

Sr. Rafael Cardoza Hernández
Tercer Regidor Propietario

Sra. Rosa Etelvina Tejada Valle
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro
Quinto Regidor Propietario

Sr. Daniel Pacheco Murcia
Sexto Regidor Propietario

Sra. Julia Arely Velásquez de Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Sr. José Adán López
Octavo Regidor Propietario

Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía
Primera Regidora Suplente

Ing. José Alexander Tejada Peralta
Segundo Regidor Suplente

Srita. Rosa Beatriz Ortiz Tejada
Tercera Regidora Suplente

Prof. Pedro Antonio Pereira Arias
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez
Secretaria Municipal.